



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	Patricia Marín
Demandado	Oswaldo Torres González
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00124 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la presente demanda, para que la parte actora, so pena de su rechazo, la subsane en el término de cinco (5) días, con fundamento en las siguientes causales:

*Precisar la causal sustento de sus pretensiones.

*Indicará la dirección electrónica de notificación del apoderado del actor. (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 45

Del

24 ABR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria